



REF.: APRUEBA FERIADO LEGAL A  
FUNCIONARIOS QUE INDICA.

**VISTOS:**

1. La solicitud de feriado legal presentada por doña Mabel Liliana Martínez Arriagada, calidad jurídica planta del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Trehuaco.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Lo dispuesto en el Artículo N° 108 y 109 de la Ley N° 18.883/89, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Art. 67 del Código del Trabajo.
4. El D. A. N° 605/19.08.2025, que delega facultades administrativas y financieras en el Jefe del DAEM y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

Las solicitud de Feriado Legal presentada por doña MABEL LILIANA MARTINEZ ARRIAGADA, Encargada de ejecución Presupuestaria y Rendiciones de Cuenta del Departamento de Educación de la Comuna de Trehuaco.

**RESUELVO:**

1.- De acuerdo al DFL N° 01 año 2002, Art. 67 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija texto refundido y sistematizado del Código del Trabajo y Art. 108 y 109 del Estatuto Administrativo para los funcionarios de los servicios traspasados a las municipalidades, autorícese Feriado Legal, correspondiente al año calendario 2022, a:

NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DIAS	OBSERVACION
MABEL LILIANA MARTINEZ ARRIAGADA	[REDACTED]	10/10/2055	13/10/2025	02	02 DIAS PENDIENTES DEL AÑO 2023 y 15 DÍAS 2024

2.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**irs/FRL/LCR**

